



Municipalidad de Dalcahue

COMPLEMENTA DECRETO ALCALDICIO N° 1449 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020 QUE ORDENA PAGO A FAVOR DE VENDEDOR EN CONTRATO DE COMPRAVENTA INMUEBLE CELEBRADO ENTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE Y DON HUGO ARNOLDO ULLOA ULLOA, C. I. N°

DECRETO ALCALDICIO N° 1461.

Dalcahue, a 01 de Octubre de 2020.

VISTOS: 1) El correo electrónico del Administrador Municipal, el abogado don Marcos Velásquez Macías, de fecha 01 de Octubre de 2020 en donde precisa el valor exacto a pagar al vendedor don Hugo Arnoldo Ulloa Ulloa, C.I. N° 2) Lo requerido por Tesorería Municipal y Unidad de Pagos de la Dirección de Administración y finanzas; las facultades establecidas en los artículos 12° inciso cuarto, 56° y 63° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; 14) el Decreto Alcaldicio 2323 del 12 de Diciembre de 2019 que aprueba Presupuesto Municipal del año 2020; 15) y la Resolución del Tribunal Electoral Regional de Proclamación de Alcalde, Rol 148-2016-P-A; y

CONSIDERANDO: La necesidad de girar de forma inmediata el o los Vale(s) Vista(s) a efectos de pagar el precio pactado en el contrato de compraventa del terreno para la primera etapa del desarrollo y construcción proyecto habitacional y social del Comité de Viviendas COPESDAL, R.U.T. N° 65.152.771-6,

DECRETO: COMPLEMENTÉSE EL DECRETO ALCALDICIO N° 1449 de fecha 29 de Septiembre de 2020, con los siguientes alcances:

1) ORDÉNESE PAGAR LA SUMA de \$163.380.000. (ciento sesenta y tres millones trescientos ochenta mil pesos) a la persona del vendedor Sr. Hugo Arnoldo Ulloa Ulloa, R.U.T. N° , por concepto del PRECIO de la compraventa del inmueble a celebrarse por escritura pública ante el Notario Público de Puerto Montt de don Álvaro Gajardo Casañas, y donde se desarrollará la primera etapa del proyecto habitacional y social del Comité de Viviendas COPESDAL, R.U.T. N° 65.152.771-6.

2) TÓMESE ÉL O LOS VALES VISTA contra la cuenta corriente de la Municipalidad de Dalcahue en el Banco Estado N° 83209000027 a favor de la persona de don Hugo Arnoldo Ulloa Ulloa,



Municipalidad de Dalcahue

R.U.T. N° _____ ya individualizado, y por la suma total de \$ _____

3) Por razones contables, válidese el respectivo Decreto que ordena el pago con fecha 30 de Septiembre de 2020 por la suma de \$ _____ a la orden de don Hugo Arnoldo Ulloa Ulloa: _____, y firmado por los respectivos Directores de Unidad con responsabilidad administrativa.

3) El saldo de \$1.000.000 de la misma cuenta presupuestaria, utilícese en su momento para Gastos en la Notaría de Puerto Montt y de inscripción en el Registro de Propiedad de Conservador de Bienes Raíces de Castro, y contra las boletas de honorarios de estos servicios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y A TESORERÍA MUNICIPAL, PUBLÍQUESE EN TRANSPARENCIA MUNICIPAL, ARCHÍVESE.



MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRÍA
Secretario Municipal (S).



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
Alcalde Comuna de Dalcahue



V. B° U. Control.

Distribución:

- Directora de Administración y Finanzas
- Tesorera Municipal
- Administrador Municipal
- Transparencia
- Unidad de Control